



SELO QUARTO, VEINTE
MARZO DE 15, AÑO DE MIL
DIECISESENTOS Y QUINCE

del mismo parecer el señor D. Martín Ferrer =
El Sr. D. José Faxardo = Dixo que habiendo
visto los Capítulos dispuestos por el Sr. Superinten-
dente es de parecer se observen entodo y por lo que
 toca a la obligazion del Repartim. solo se obligara
a pagar lo que se le repartiere =

El Sr. D. Fran. Cano = Dixo que habiendo visto
la Carta de su Mage. y Capítulos dispuestos por el
Sr. Intendente general este Reyno y parecerle no
oponerse a dicha Carta antes bien estar dichos Capítu-
los conformes al libio para este pueblo es supare-
cer se executen conforme lo dispone advirtiéndole
que quando llegue el caso de repartir lo que faltare
para el pago de dichas Ventas se aya de executar conzi-
fuzion de don. los Caballeros Capitulares y en esta
forma se obligan a pagar aquella porzion que co-
mo uno de sus Vecinos le tocare sin quedar obliga-
do por quiebra de otro alguno y por lo que toca al
empresario de los Caudales que dho Sr. expresa en su
Capítulo dice que no aya ningunos en las arcas que
se pertenecen que constando le estax en ellas dho
Superacer =

Entendido por el Sr. Corregidor lo votado man-
do se haga regulazion de votos en la forma ordi-
naria = Entendido por el Sr. D. D. Giner y Quiño-
nes = Dixo ser uno de los que se hallaron en la Jun-
ta citada por el Sr. D. Claudio de Guevara

